



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 2898/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Belén Daniela POVALEJ, y

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada alumna por Resolución N° 2031/2010 de fecha 11 de agosto de 2010 del Consejo Directivo, se le concedió cambio de especialidad a la carrera Ingeniería Industrial y se le otorgó la aprobación por equivalencia de la asignatura Química General, con previa aprobación de una prueba de complemento.

Que con fecha 9 de noviembre de 2012, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 2898/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



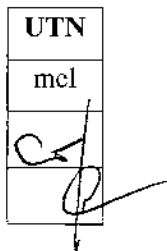
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2898/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de NOVENTA (90) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Química General, a la alumna Belén Daniela POVALEJ, Legajo N° 138713, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 124/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretaría del Consejo Superior